




<b>INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE</b> Contabilidad		
		Código 1151.20.6.001	Pág. 1 de 5	Versión 02-  11

<b>CONTRATANTE</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA</b>
<b>NIT. No.</b>	<b>815.004.305-6</b>
<b>Numero</b>	<b>1151.20.6.001</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>MAYRA ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CALLE 35D NO. 5E-67</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>318 778 6344</b>
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE ENERO A ABRIL 2019.</b>
<b>PLAZO</b>	<b>TRES MESES (03) Y QUINCE (15) DIAS</b>
<b>VALOR:</b>	<b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)</b>

Entre los suscritos a saber: Lic. **JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.571.764 expedida en Guacari (Valle), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, con NIT 815.004.305-6**, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el párrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y Manual de contratación de la Institución, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **MAYRA ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.652.606 expedida en Palmira, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 6 del decreto 4791 numeral 7 establece entre las funciones del Rector o Director Rural **“Suscribir junto con el contador los estados Contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.** **B)** Que el artículo 17 del decreto 4791 establece. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con

<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA</b></p> 	<p><b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b></p> <p><b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable</p>		
		<p><b>COMPONENTE</b> Contabilidad</p>		
		<p>Codigo 1151.20.6.001</p>	<p>Pág. 1 de 5</p>	<p>Versión 02-</p>


estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **C)** Que en el proceso financiero y contable y de compras se acumulan documentos en el transcurso de su gestión, dichos documentos deben ser conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. **D)** Que en la Planta de Cargos de la Institución no existe el Cargo de Contador Público para que cumpla con esta función **E)** Que en auditorías realizadas por la parte de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA a la institución educativa en vigencias anteriores, en la evaluación del control interno del proceso Financiero y Contable se ha encontrado como debilidad que la misma persona que elabora cheques y firma como pagador es quien hace los registros contables de la institución **F)** Que mediante acuerdo del Consejo directivo de diciembre de 2018 se aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y egresos de la institución educativa para el año 2019 dentro del cual se asignó una partida para la apropiación **COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS** para satisfacer esta necesidad de la Institución Educativa comunidad educativa; el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete para con **EL CONTRATANTE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE ENERO A ABRIL 2019** de acuerdo con las actividades presentadas en la propuesta presentada por parte del Contratista y demás normas reglamentarias **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**. **TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagara al contratista el valor del presente contrato así: 4 cuotas mensuales de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)** pagaderos al 30 de cada mes; contra entrega con el recibido a entera satisfacción por parte de rectoría. **PARAGRAFO** para el pago mensual el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES, en cumplimiento la ley 789 de 2002. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** ejecutara el objeto del presente contrato en **TRES MESES (03) Y QUINCE (15) DIAS** **QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de \$4.000.000, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2019 en la apropiación de **COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS**. **SEXTA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE** por conducto de la rectoría supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 **OCTAVA OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA A).** **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse, **3.** Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Interventor, **4.** Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, **5.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, **6.** El contratista

<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA</b></p> 	<p><b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b></p> <p><b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable</p>		
		<p><b>COMPONENTE</b> Contabilidad</p>		
		<p>Codigo 1151.20.6.001</p>	<p>Pág. 1 de 5</p>	<p>Versión 02-</p>

ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

- a. Asesoría en la elaboración del presupuesto, plan de necesidades y plan de compras anuales
- b. Parametrización inicial del software contable en balance inicial y presupuesto inicial
- c. Asesoría al pagador o auxiliar administrativo para el adecuado registro contable de los documentos y para el manejo de las transacciones en materia de impuestos.
- d. Revisión de los registros contables realizados por el pagador
- e. Realización de ingresos y conciliaciones mensuales de todas las cuentas bancarias de la institución
- f. Elaboración de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, estampillas y retención del ICA mensuales.
- g. Asesoría y elaboración de acuerdos que modifiquen el presupuesto aprobado de la vigencia y plan anual de adquisiciones
- h. Elaboración y Presentación de Medios Magnéticos a la Dian.
- i. Elaboración de informe contable trimestral CGN presentado a la Alcaldía Municipal de Palmira y Secretaria de Educación
- j. Elaboración de informe trimestral SIFSE presentado al Ministerio de Educación
- k. Elaboración de cierre fiscal para presentación ante las entidades de control.
- l. Elaboración de evaluación al Sistema de Control Interno Contable
- m. Presentación de Estados Financieros y demás información contable y presupuestal requerida por la Institución, ante entes de control
- n. Apoyo en la elaboración de contratos, acta de inicio, actas de pago y actas de liquidación de acuerdo a los formatos establecidos por la secretaria de educación.
- o. Registrar y adjuntar la documentación relacionada con la actividad contractual en el sistema electrónico para la contratación publica SECOP I y actualizarlo según su etapa, garantizando la publicidad y transparencia.
- p. Acompañamiento a reuniones de consejo directivo y capacitaciones concernientes a la gestión contable en la cual se requiera la presencia de la asesora, teniendo en cuenta la invitación y programación oportuna anticipada del evento.
- q. Acompañamiento en la elaboración de Informe de Gestión con respecto a la información financiera.

**NOVENA TERMINACION CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente. **DECIMA. CLAUSULA PENAL.** En el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir el pago el 5% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún

<b>INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE</b> Contabilidad		
		Codigo 1151.20.6.001	Pág. 1 de 5	Versión 02-  11

otro requerimiento legal. **DECIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA SEGUNDA. RELACION CONTRACTUAL.** Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el **CONTRATISTA** en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral. **DECIMA TERCERA DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con la aprobación previa del Contratante. **DECIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista. Para constancias se firma a los 15 días del mes de Enero de 2019.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
<b>Nombre: Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR</b>  <b>C.C.No. 2.571.764 de Guacari (valle)</b> <b>Firma</b>	<b>Nombre: MAYRA ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ</b> <b>C.C.No. 1.113.652.606 de Palmira</b>  <b>Firma</b>